



## CONVOCATORIA

A todos los ciudadanos mayores de edad de comunidades y ejidos pertenecientes a este municipio, se les CONVOCA para que asistan a las Asambleas Generales que tendrá como objeto la ELECCIÓN DE REPRESENTANTES AL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, en las fechas, horas y lugares que más adelante se precisan.

Los representantes de comunidades y ejidos pertenecientes a este municipio para formar parte del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable, como Consejero Municipal de esta circunscripción territorial para el periodo 2021-2024, para coadyuvar el fortalecimiento de la gestión municipal del Desarrollo Rural Sustentable y apoyarán en la formulación, articulación y aplicación de programas concurrentes municipales, el cual se integrara con el requisito de paridad de género, es decir 50% mujeres y 50% hombres.

### BASES

#### DE LA EXPEDICIÓN DE LA CONVOCATORIA

##### PRIMERO. - DE LOS REQUISITOS PARA ASPIRANTES

- I. Tener la ciudadanía mexicana y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles que vivan en la circunscripción territorial que se convoca.
- II.- Ser mayor de 18 años de edad (contar con credencial de elector vigente expedida por el INE, constancia de residencia expedida por la autoridad comunal, ejidal o por el Secretario General del Ayuntamiento Municipal)
- III.- Comprobante de domicilio en esta circunscripción territorial y tener viviendo en ella por los menos un año a la fecha de su participación, (presentar copia de documento oficial que acredite su domicilio).
- IV.- Estar dispuesto en caso de ser electo a asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias que el presidente del Consejo Municipal de Desarrollo Rural convoque.
- V. Declaración bajo protesta de decir verdad, de no haber sido objeto de inhabilitación o destitución administrativa para el desempeño de empleo, cargo comisión en el servicio público federal, estatal o municipal.
- VI.- Que los aspirantes no tengan el mismo domicilio.





# TAMPAMOLÓN CORONA

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 50 Fracción VII Párrafo Primero y Artículo 51 de la Ley de Fomento al Desarrollo Rural Sustentable del Estado de San Luis Potosí, así como de los Artículos 173, 174, 175, 176 y demás relativos del Reglamento Interno del Consejo Municipal de Desarrollo Sustentable del Municipio de Tampamolón Corona, San Luis Potosí, el H. Ayuntamiento de Tampamolón Corona 2021-2024;

## CONSIDERANDO

Que conforme a los principios contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, regular en beneficio social, una distribución equitativa de recursos y buscar un equilibrio en el mejoramiento de las condiciones de vida de la población en la ejecución obras públicas, la planeación, regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.

El fomento de la actividad agrícola y ganadera, debe conservar las disposiciones de fomento, reorientar los esfuerzos hacia una visión amplia del desarrollo rural para incorporar el desarrollo integral, no sólo de actividad productiva, sino también la educación, la salud, el desarrollo comunitario. La ley también convoca a las dependencias involucradas, que deben estar relacionadas con el sector, proponiendo una acción integral y con enfoque territorial y como consecuencia el de generar mayores impactos en el desarrollo del campo.

El fomento a las empresas rurales y su creación, además del acompañamiento desde su inicio y consolidación con apoyos e incentivos económicos.

Coadyuvar a la organización y capacitación de los productores, ejidos, y comunidades, las organizaciones y asociaciones de carácter nacional, estatal, regional, distrital, municipal o comunitario de productores del medio rural, pequeñas unidades de producción y, en su caso, las ramas de producción que se constituyan o estén constituidas, de conformidad con las leyes vigentes y las demás disposiciones aplicables, impulsando su acceso al crédito, al seguro para la producción, innovaciones tecnológicas, canales de comercialización, almacenaje y mejores sistemas de administración, para lo cual se expide la siguiente:





# TAMPAMOLÓN CORONA

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



- VII.- No ser ministro de culto religioso
- VIII.- No ser dirigente de un partido político.
- IX.- Que los aspirantes no sean funcionarios públicos a la fecha de la elección.
- X.- No haber sido consejero de Desarrollo Rural Municipal en el periodo inmediato anterior a la fecha de su elección.
- XI.- No haber sido funcionario público Municipal en el periodo inmediato anterior a la fecha de su elección.

## SEGUNDO. - DE LAS INSCRIPCIONES

Las inscripciones para los interesados en participar como candidatos y candidatas, se recibirán mediante solicitud por escrito debiendo en la que acompañaran los documentos que se requieren para acreditar los requisitos que establece la presente convocatoria a partir del día 13 de diciembre del 2021 al día 17 de Diciembre del 2021, en las oficinas de Desarrollo Rural Municipal ubicadas en calle Crisóforo Martel número 3, zona centro de la cabecera municipal, en un horario de 08:00 a 15:00 horas. Así mismo se podrá realizar el registro a través del correo electrónico [desarrolloruraltampamoln21.24@gmail.com](mailto:desarrolloruraltampamoln21.24@gmail.com) y a través de WhastApp 4891305996.

## TERCERO. – DE LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO

Una vez que se reciba la solicitud de registro de inscripción, se procederá a asignarle un número de expediente de manera consecutiva a cada participante, para los efectos de analizar si se cumplen con todos y cada uno de los requisitos previstos en la presente convocatoria, a fin de DICTAMINAR respecto a la procedencia o improcedencia en su caso de dicha solicitud, dentro del periodo comprendido del 20 al 22 de diciembre del 2021. Una vez hecho lo anterior, se NOTIFICARÁ el resultado mediante estrados de la presidencia municipal así como en el domicilio que señale cada participante.





# TAMPAMOLÓN CORONA

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



## CUARTO.- DE LAS ASAMBLEAS

La celebración de las ASAMBLEAS para la elección de los representantes rurales, se realizarán en las fechas, los lugares y las horas que a continuación se señalan:

FECHA	SEDES	HORA
08 de Enero	SAN BARTOLO (Las Mesitas, Arroyo Grande, San Bartolo, Teaxil)	9:00
08 de Enero	TONATICO (Chiquinteco)	12:00
08 de Enero	CHIJOLO (El Ciruelo, El Chucho, Punchumu, El Limón, La palizada, El Chijol)	16:00
09 de Enero	COAXINQUILA (Tamarindo Mexicano, Coaxocoyo, Coaxinquila, Puente Rincón, los Sabinos y Frijolillo)	9:00
09 de Enero	TENEXO (Yohuala, Tenexo, Mancornadero)	12:00
09 de Enero	TAMARINDO HUASTECO (Tiutzen, Tajinab, Mapul tzent Coatixtalab, Tamarindo Huasteco, Ojox)	15:00
15 de Enero	PUCTE (Pasquid, La Pimienta, Cruz Grande, San José de la cruz).	09:00
15 de Enero	TZAPUJA (La Candelaria, Poyquid La Nim, Tayanzen)	12:00
15 de Enero	CARRIZAL (Coatzajin, Naranja Tayabzen)	16:00
16 de Enero	NARANJO COMUNIDAD (Coyobtujub, Naranja, comunidad)	09:00
16 de Enero	LAS VIBORAS (Tierra Blanca)	13:00
16 de Enero	AGUA FRIA (Gonzales Mazo, Rio Florido)	17:00





# TAMPAMOLÓN CORONA

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



Las asambleas democráticas se registrarán bajo el siguiente orden del día:

- I. Pase de lista y verificación del quorum legal.
- II. Instalación legal de la asamblea
- III. Presentación de autoridades
- IV. Lectura de las facultades y responsabilidades del Consejo Municipal de Desarrollo Rural.
- V. Elección de la Mesa de los Debates
  - a) Un presidente, que será el representante del Presidente Municipal
  - b) Un secretario y
  - c) Dos escrutadores.
- VI. Poner a consideración de la asamblea la forma de votación (abierta, secreta o nominal).
- VII. Elección de candidatos a Representantes Comunitarios respetando la paridad de género (hombre y mujer).
- VIII. Votación y escrutinio
- IX. Declaración de validez de la elección.
- X. Toma de protesta de los Representantes Comunitarios elegidos en la asamblea.
- XI. Elaboración del acta de asamblea y firma de los asistentes.
- XII. Clausura de la asamblea.

**QUINTO.** - Se expide la presente convocatoria para la Constitución del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable, según lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Fomento al Desarrollo Rural Sustentable del Estado de San Luis Potosí.

**SEXTO.** - Se elegirán representantes comunitarios en las diferentes comunidades y ejidos, en la forma que se precisara en la presente convocatoria, los cuales pasaran a formar parte de Consejo Municipal de Desarrollo Rural, cuyas funciones son estar presentes en las sesiones del Consejo, en las cuales llevaran las propuestas de obra y acciones sociales, que la comunidad les propongan y que están contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal. También deberán estar pendientes del desarrollo de las obras y acciones sociales que hayan sido aprobadas en consejo, para que los problemas que se susciten se solucionen a la mayor brevedad posible.

**SEPTIMO.** - Podrán votar en la Asamblea general los ciudadanos que asistentes a la asamblea, mayores de edad y que habiten en la comunidad.

**OCTAVO.** - Se elegirán a dos representantes Comunitarios de cada Sede siendo un hombre y una mujer quienes participarán en una asamblea municipal para formar el Consejo Municipal de Desarrollo Rural el día 20 de Enero del 2022 en el





# TAMPAMOLÓN CORONA

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



Salón de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tampamolón Corona, S.L.P., a las 11:00 horas., para participar en un proceso de insaculación y dar cumplimiento a la paridad de género, mismo que definirá quien será el titular y quien fungirá como suplente.

**NOVENO.** - De presentarse un solo registro de aspirantes a Representante Comunitario, la asamblea general declarara la validez del proceso y del consejero electo que haya sido registrado. De igual manera procederá cuando solo un aspirante cumpla la totalidad de los requisitos.

**DÉCIMO.** Los consejeros serán elegidos para el periodo comprendido a partir de la fecha de Asamblea General en que sean nombrados hasta el 30 de septiembre de 2024, (presentando en primera sesión del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable, el reglamento interno para regir actividades y mejor funcionamiento.)

**DECIMO PRIMERO.** - Se autoriza a la Dirección de Desarrollo Rural del Municipio de Tampamolón Corona, S.L.P., para llevar a cabo el procedimiento de elección de los representantes comunitarios.

**DECIMO SEGUNDO.** - La presente convocatoria será publicada en forma impresa en los espacios públicos de mayor afluencia en el municipio, así como en las colonias, comunidades, ejidos y nuevos centros de población ejidal, en la página web del Municipio y en los diarios de circulación del municipio.

## TRANSITORIOS

**UNICO.** - Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la comisión.

Dado en Tampamolón Corona, S.L.P., a 30 de Noviembre de 2021.



**A T E N T A M E N T E**

**¡¡UNIDOS PODEMOS!!**

**PRESIDENCIA**

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
TAMPAMOLÓN CORONA, S.L.P.

**C. SILVIA MEDINA BURGAÑA**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TAMPAMOLON  
CORONA, S.L.P.**

